



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

ACTA 152/2009

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

Siendo las trece horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Profesor Ariel Avilés Marín, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera y Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

El Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva dio lectura al orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 102/2009.
- b) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 33/2009.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

- c) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 34/2009.
- d) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 35/2009.
- e) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 36/2009.

IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaría Ejecutiva pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Presidente del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 102/2009. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el acuerdo en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

"VISTOS: El oficio UMAIP/HUN/00109/09, de fecha veinte de noviembre del año en curso, emitido por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información del municipio de Hunucmá, mediante el cual remite constancias para dar cumplimiento a lo requerido en la resolución derivada del Recurso de Inconformidad con número de expediente



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

102/2009. En virtud de que de las constancias presentadas y de las que obran en autos del presente expediente, se observa que el Titular de la Unidad de Acceso a la Información del municipio en cuestión, ha dado cumplimiento a la resolución arriba citada, al fundar y motivar de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, la inexistencia en los archivos de la administración del H. Ayuntamiento de Hunucmá, de la información motivo del presente procedimiento, este Consejo General decreta el cumplimiento de lo ordenado en la resolución de fecha primero de septiembre del año en curso, emitida en el Recurso de Inconformidad con número de expediente 102/2009. En ese sentido, el presente Consejo General, de acuerdo con las constancias descritas y de conformidad con los artículos 30 párrafo primero de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, declara este asunto como totalmente concluido y da cuenta del presente acuerdo y de los oficios antes señalados a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, para los efectos legales correspondientes. Notifíquese según corresponda y cúmplase. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento."

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

Inconformidad con número de expediente 102/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 102/2009, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso **b)** de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 33/2009. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el acuerdo en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

"VISTOS: Se tiene por presentada a la Licenciada Nazly Amarú Acosta Romero, en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso del Poder Legislativo del Estado, con su oficio número UAIPL/122/2009, de fecha veinte de los corrientes, mediante el cual remite diversas constancias respecto de lo ordenado por este Consejo General en resolución de fecha trece de noviembre del año en curso emitida con motivo de la presente Queja; en este sentido y toda vez, que del análisis de las constancias referidas se observa que se ha dado total cumplimiento a la resolución en comento, de conformidad con los artículos 30 párrafo primero de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se declara este asunto como totalmente concluido. Notifíquese el presente acuerdo como legalmente corresponda y cúmplase. Así lo



INAI

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento.”

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 33/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 33/2009, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso c) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 34/2009. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el acuerdo en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

“VISTOS: Se tiene por presentada a la Licenciada Nazly Amarú Acosta Romero, en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso del Poder Legislativo del Estado, con su oficio número UA IPL/123/2009, de fecha veinte de los corrientes, mediante el cual remite diversas constancias respecto de lo ordenado por este Consejo General en resolución de fecha trece de noviembre del año en curso emitida con motivo de la presente Queja; en este sentido y toda vez, que del análisis de las constancias referidas se observa que se ha dado total cumplimiento a la



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

resolución en comento, de conformidad con los artículos 30 párrafo primero de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se declara este asunto como totalmente concluido. Notifíquese el presente acuerdo como legalmente corresponda y cúmplase. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento.”

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 34/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 34/2009, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso **d)** de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 35/2009. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el acuerdo en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

“VISTOS: Se tiene por presentada a la Licenciada Nazly Amarú Acosta Romero, en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso del Poder



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

Legislativo del Estado, con su oficio número UA IPL/124/2009, de fecha veinte de los corrientes, mediante el cual remite diversas constancias respecto de lo ordenado por este Consejo General en resolución de fecha trece de noviembre del año en curso emitida con motivo de la presente Queja; en este sentido y toda vez, que del análisis de las constancias referidas se observa que se ha dado total cumplimiento a la resolución en comento, de conformidad con los artículos 30 párrafo primero de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se declara este asunto como totalmente concluido. Notifíquese el presente acuerdo como legalmente corresponda y cúmplase. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento."

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 35/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 35/2009, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso e) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 36/2009. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el acuerdo en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, concedió la



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

“VISTOS: Se tiene por presentada a la Licenciada Nazly Amarú Acosta Romero, en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso del Poder Legislativo del Estado, con su oficio número UAIPL/125/2009, de fecha veinte de los corrientes, mediante el cual remite diversas constancias respecto de lo ordenado por este Consejo General en resolución de fecha trece de noviembre del año en curso emitida con motivo de la presente Queja; en este sentido y toda vez, que del análisis de las constancias referidas se observa que se ha dado total cumplimiento a la resolución en comento, de conformidad con los artículos 30 párrafo primero de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se declara este asunto como totalmente concluido. Notifíquese el presente acuerdo como legalmente corresponda y cúmplase. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento.”

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 36/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 36/2009, en los términos anteriormente transcritos.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, siendo las trece horas con treinta minutos, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, procediéndose a la redacción del acta para su firma y debida constancia.



PROFR. ARIEL AVILÉS MARÍN
CONSEJERO PRESIDENTE



C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA



LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO



LIC. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA



LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO